



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO:1990-16782**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que el señor CARLOS ANDRES RUEDA BAEZ a través de apoderada, solicita los oficios originales de levantamiento de medida cautelar del inmueble 303-34221 y que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja informa el nuevo trámite a seguir para la radicación de documentos provenientes de despachos judiciales o autoridades administrativas, de conformidad con la Instrucción Administrativa no. 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro. Sírvase Proveer. Bucaramanga, 12 de mayo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

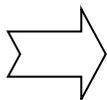
Vista la constancia secretarial que antecede, sea lo primero aclararle al peticionario que el oficio No 0606 del 03 de mayo de 2023 que se expidió con destino al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA por el cual se comunica el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.303-34221, es original, ya que es expedido por este estrado judicial a través de secretaría, con firma electrónica debidamente autorizada, así las cosas, la solicitud presentada por el interesado es improcedente atinente a expedir "OFICIOS ORIGINALES" es improcedente, ya que como se explicó el oficio se encuentra debidamente firmado y es original.

Ahora, lo que debe revisarse por parte del interesado es el trámite administrativo interno de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja para la radicación del citado oficio de levantamiento de medida cautelar.

Este despacho judicial remitió el OFICIO No 0606 directamente al correo electrónico del círculo registral de Barrancabermeja el día 03 de mayo de 2023, con copia al interesado carlosandresruedabaez@gmail.com; sin embargo, la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja a través de comunicado informa nuevo trámite a seguir para la radicación de documentos provenientes de despachos judiciales o autoridades administrativas, de conformidad con la Instrucción Administrativa no. 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro, por lo que, el interesado señor CARLOS ANDRES RUEDA BAEZ debe sujetarse al citado procedimiento, el cual no impone carga alguna a este estrado judicial.

Los pasos que dese seguir son los siguientes:

II. Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:



1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto en dos juegos.
2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.
3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.
4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio.



Entonces, el señor CARLOS ANDRES RUEDA BAEZ debe imprimir el oficio No 0606 y la constancia que fue remitido por este estrado judicial, y radicarlo en la ventanilla respectiva. A efectos de que el interesado cuente con una constancia reciente, el juzgado en la data, le remitirá nuevamente el oficio 0606 al correo electrónico: carlosandresruedabaez@gmail.com

Es del caso aclarar que este Juzgado no expide oficios físicos, ni con firma manual dentro de las actuaciones judiciales que se lleven en los diferentes procesos de conocimiento, pues como se dejó indicado al ser los expedientes electrónicos, los oficios también son electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° **059** del 15 de mayo de 2023.